

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-10283 *Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación 5.11.4, Mies de San Juan. Expediente LIC/166/2015.*

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 22 de julio de 2015, entre otros se ha adoptado el siguiente acuerdo:

5º.- PROMOCIONES INDUSTRIALES AEROPAR. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA U.A. 5.11.4. EXPTE LIC/166/2015.

Por la entidad PROMOCIONES INDUSTRIALES AEROPAR se ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 11 de marzo de 2015, Proyecto de Bases y Estatutos de la U.A. referida al Sector U. A. 5.11.4, así como nota informativa de Dominio y Cargas del Registro de la propiedad con acreditación de la titularidad.

Tras los trámites oportunos, el arquitecto municipal ha informado Favorablemente dichas Bases y Estatutos con fecha 8 de abril de 2015.

Con fecha 15 de abril de 2015, se aprueban inicialmente dichas Bases de Actuación y Estatutos de acuerdo con lo establecido en el art. 152.1 b) de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Con fecha 20 de mayo de 2015, se somete a información pública la aprobación inicial del proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la U.A. U. A. 5.11.4, sin que se haya formulado alegación alguna.

A juicio del informante cumple los requisitos de los arts. 152,153 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Por lo expuesto, y de conformidad con el informe - propuesta emitido, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Sra. Alcaldesa, en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 26 de junio de 2015, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las Bases de Actuación y Estatutos de la U.A. 5.11.4 de Mies de San Juan de Maliaño, presentado por PROMOCIONES INDUSTRIALES AEROPAR S. L.

SEGUNDO.- Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación de la U. A. 5.11.4 a D. ALVARO GARCIA-DIEGO VILLARIAS, arquitecto municipal, debiendo procederse a la constitución de la Junta de Compensación mediante escritura pública, en el plazo de tres meses desde la adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- Los propietarios que no hayan solicitado el sistema podrán incorporarse a la Junta de Compensación de la U. A. 5.11.4, dentro del plazo de UN MES desde la formalización de la escritura de constitución de aquella. Transcurrido dicho plazo, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación. Los propietarios que no deseen formar parte de la

CVE-2015-10283

VIERNES, 2 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 190

Junta podrán solicitar también al Ayuntamiento la inmediata expropiación de los bienes afectados, sin perjuicio de su libre transmisión.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y notificarlo a los propietarios y demás interesados afectados.

Camargo, 11 de agosto de 2015.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

[2015/10283](#)

CVE-2015-10283